

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS**CERTIFICADO DE VIGENCIA**

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 11008591 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, consta registrado y vigente el **NOMBRAMIENTO** a favor de MEJIA MIRANDA RODRIGO IVAN, identificado con D.N.I N° 09674217, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CORPORACION PERUANA DE PRODUCTOS QUIMICOS S.A.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: C00097

FICHA: 0000123902

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

SE ACORDÓ:

(...)

3. DESIGNAR COMO NUEVO **GERENTE GENERAL** DE LA SOCIEDAD AL SR. **RODRIGO IVAN MEJIA MIRANDA** (D.N.I N° 09674217) QUIEN EJERCERÁ LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES PREVISTAS PARA LA GERENCIA GENERAL EN EL ARTICULO 44° DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA EMPRESA Y LOS PODERES CONTEMPLADAS COMO **APODERADO CATEGORIA A**, QUE CORREN INSCRITOS EN EL ASIENTO C00085 DE LA PRESENTE PARTIDA.

(...)

ASIMISMO, EN EL ASIENTO C00085 RECTIFICADO EN EL ASIENTO D00010 DE LA CITADA PARTIDA, CONSTA REGISTRADA EL ACTA DE **SESIÓN DE DIRECTORIO** DE FECHA **08.11.2016** Y POR ACTA DE **REAPERTURA** DE FECHA **29.03.2017**, SE ACORDÓ LO SIGUIENTE, DOMDE ACORDÓ LO SIGUIENTE:

(...)

3.- **APROBAREL NUEVO RÉGIMEN DE PODERES** EL CUAL SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN, EL MISMO QUE COMPRENDE LAS SIGUIENTES FACULTADES Y LIMITACIONES A LAS MISMAS ESTABLECIDAS PARA CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS, LAS CUALES SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

1. FACULTADES DE REPRESENTACIÓN EN OTRAS PERSONAS JURÍDICAS

1.1. EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON VOZ, VOTO Y CON LAS MÁS AMPLIAS ATRIBUCIONES DE DECISIÓN Y VOTACIÓN, EN LOS DIRECTORIOS, JUNTAS, ASAMBLEAS, COMITÉS Y ÓRGANOS COLEGIADOS SEMEJANTES DE SOCIEDADES, ASOCIACIONES, FUNDACIONES, COMITÉS, CONSORCIOS, ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN Y/O CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN LOS QUE LA SOCIEDAD ES PARTE.

1.2. ASIMISMO, PODRÁN EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, CONSTITUIR SOCIEDADES, ASOCIACIONES, FUNDACIONES, COMITÉS O CUALQUIER OTRA PERSONA JURÍDICA EN EL PAÍS Y/O EN EL EXTRANJERO, SUSCRIBIENDO TODO TIPO DE DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS NECESARIOS PARA SU CONSTITUCIÓN, REDACTANDO Y SUSCRIBIENDO LAS CORRESPONDIENTES MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO PÚBLICO Y PRIVADO NECESARIO PARA TALES FINES, ESTANDO FACULTADO PARA DETERMINAR LOS APORTES INICIALES AL CAPITAL SOCIAL, ASÍ COMO SUSCRIBIRLO Y PAGARLO, PUDIENDO POSTERIORMENTE DECRETAR AUMENTOS Y DISMINUCIONES DE CAPITAL SOCIAL DE DICHAS SOCIEDADES.

2. FACULTADES GENERALES

2.1 EJERCER LA REPRESENTACIÓN GENERAL DE LA SOCIEDAD.

2.2 SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES EXTERNAS DE LA SOCIEDAD A NIVEL

NACIONAL E INTERNACIONAL.

- 2.3 DIRIGIR Y CONTROLAR TODOS Y CADA UNO DE LOS NEGOCIOS Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD.
- 2.4 ESTABLECER Y APROBAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL, TALES COMO: ACCIONES CON REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD, AUTORIDADES, LEGISLADORES, LÍDERES DE OPINIÓN Y GREMIOS, DONACIONES, PATROCINIOS Y AUSPICIOS.
- 2.5 ADMINISTRAR LOS NEGOCIOS SOCIALES CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES DENTRO DEL OBJETO AL QUE SE DEDICA LA SOCIEDAD, SALVO AQUELLAS OPERACIONES QUE POR SU NATURALEZA FUERAN RESERVADAS AL DIRECTORIO Y/O A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.
- 2.6 DESEMPEÑAR TODA CLASE DE MANDATOS POR SÍ MISMO O POR MEDIO DE LOS FUNCIONARIOS QUE ESTIME NECESARIO DESIGNAR, EN TAL SENTIDO PODRÁ NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES PUDIENDO OTORGAR LAS FACULTADES QUE ÉL POSEA, ASÍ COMO REVOCAR Y REASUMIR LAS FACULTADES OTORGADAS.
- 2.7 EJECUTAR LOS ACUERDOS DE DIRECTORIO.
- 2.8 INFORMAR HECHOS DE IMPORTANCIA Y CUALQUIER OTRO TIPO DE COMUNICACIONES A LA SUPERINTENDENCIA DE MERCADO DE VALORES – SMV Y A LAS BOLSAS DE VALORES O A TRAVÉS DE LOS ENCARGADOS DE TALES COMUNICACIONES.
- 2.9 VERIFICAR QUE LOS LIBROS DE LA SOCIEDAD SE ENCUENTREN ACTUALIZADOS Y CONFORMES.
- 2.10 ORDENAR AUDITORIAS Y/O INSPECCIONAR LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD.

3. FACULTADES LABORALES

- 3.1. CONTRATAR FUNCIONARIOS Y DEMÁS PERSONAL NACIONAL O EXTRANJERO QUE SE REQUIERA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, ESTABLECIENDO DE MANERA INDIVIDUAL O COLECTIVA SUS OBLIGACIONES, REMUNERACIONES Y DEMÁS BENEFICIOS.
- 3.2. APROBAR Y OTORGAR GRATIFICACIONES, BONOS, PREMIOS O AGUINALDOS INDIVIDUALES O COLECTIVOS SI LO CONSIDERARA CONVENIENTE, CON LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTATUTO SOCIAL.
- 3.3. SUSCRIBIR CONTRATOS DE TRABAJO, SEAN TEMPORALES O INDETERMINADOS BAJO CUALESQUIER MODALIDAD PERMITIDA POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE, ASÍ COMO CONVENIOS DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES Y APRENDIZAJE.
- 3.4. SUSCRIBIR PLANILLAS Y BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES.
- 3.5. ORDENAR ANTE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS CORRESPONDIENTES, EL PAGO O DEVOLUCIÓN DE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS - CTS Y DEMÁS BENEFICIOS QUE LES CORRESPONDA A LOS TRABAJADORES Y EX TRABAJADORES DE LA EMPRESA, CURSANDO POR ESCRITO LAS INDICACIONES RESPECTIVAS.
- 3.6. SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, A LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL, A ESSALUD, A LAS ENTIDADES PRESTADORAS DE SALUD Y A LAS ENTIDADES QUE CONFORMAN EL SISTEMA PRIVADO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE PENSIONES.
- 3.7. SANCIONAR, SUSPENDER, CESAR Y/O DESPEDIR A LOS FUNCIONARIOS Y PERSONAL DE LA SOCIEDAD.
- 3.8. FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO; FIJAR Y ESTABLECER JORNADAS DE TRABAJO ACUMULATIVAS Y ATÍPICAS Y FIJAR LAS DEMÁS CONDICIONES DE TRABAJO.
- 3.9. OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE FORMACIÓN LABORAL Y PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES.
- 3.10. APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y SUS MODIFICACIONES.
- 3.11. CELEBRAR CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO CON LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD.
- 3.12. ATENDER INSPECCIONES DE TRABAJO DE CONFORMIDAD CON LA LEY N° 28806 O NORMA QUE LA SUSTITUYA.
- 3.13. PARTICIPAR EN LA NEGOCIACIÓN Y CONCILIACIÓN CON EL SINDICATO DE OBREROS DE

CORPORACIÓN PERUANA DE PRODUCTOS QUÍMICOS S.A., TENIENDO LA FACULTAD DE SUSCRIBIR CUALQUIER ACUERDO.

4. FACULTADES OPERATIVAS

4.1. TRAMITAR Y/O SOLICITAR EN CUANTO CORRESPONDA, ANTE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y/O LOCALES Y/O GOBIERNO NACIONAL LA/APROBACIÓN DE ANTEPROYECTOS EN CONSULTA, PROYECTOS DEFINITIVOS, LICENCIAS DE OBRA, FINALIZACIONES DE OBRA, DECLARATORIAS DE FÁBRICA, INDEPENDIZACIONES, HABILITACIONES URBANAS, CERTIFICADOS DE NUMERACIÓN, ACUMULACIÓN DE LOTES, DIVISIÓN Y PARTICIÓN DE LOTES, INDEPENDIZACIONES DE LOS MISMOS, REGLAMENTOS INTERNOS, RESPECTO A LOS PROYECTOS INMOBILIARIOS QUE DESARROLLE/LA SOCIEDAD, ASÍ COMO GESTIONAR TODA CLASE DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS ANTE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS DE AGUA, DESAGÜE, ELECTRICIDAD, TELEFONÍA, GAS, ETC., SIN LIMITACIÓN ALGUNA, ASÍ COMO SUSCRIBIR LOS PLANOS, CERTIFICACIONES, DECLARACIONES JURADAS O SIMPLES, Y EN GENERAL TODA AQUELLA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA OBTENER Y LLEVAR A EFECTO CUALQUIER PROYECTO INMOBILIARIO O CONSTRUCCIÓN EN GENERAL.

4.2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODO TIPO DE PROCESO DE PRECALIFICACIÓN, SELECCIÓN, LICITACIÓN EN EL QUE LA SOCIEDAD SE PRESENTE, DE CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE) Y/O CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA O PRIVADA. DIRIGIR PETICIONES A ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS, SEAN DEL ESTADO O PARTICULARES, HACER LAS COORDINACIONES DE LAS PRECALIFICACIONES, PARTICIPAR EN TODA CLASE Y MODALIDAD DE INVITACIONES, CONCURSOS, LICITACIONES O SUBASTAS PÚBLICAS O PRIVADAS, CONVOCADAS POR ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, COMO POR LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA (COPRI) O PROINVERSIÓN O COFOPRI O COMITÉS ESPECIALES DE PRIVATIZACIÓN, SEAN DIRECTAS O DELEGADAS POR EL ESTADO, REGIONES O GOBIERNOS LOCALES O GOBIERNO NACIONAL O TERCEROS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS, ASÍ COMO EN LOS QUE TENGA INTERÉS LA SOCIEDAD, PRESENTAR Y SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS TÉCNICAS; OFERTAS ECONÓMICAS; FORMULARIOS; DECLARACIONES JURADAS; ACTAS Y CORRESPONDENCIA; LOS RESPECTIVOS CONTRATOS EN CASO DE OBTENER LA BUENA PRO; FORMULAR CONSULTAS, SUGERENCIAS, IMPUGNACIONES; REPRESENTAR A LA EMPRESA EN LOS ACTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE SE CONVOQUEN Y EN GENERAL SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA PARTICIPAR EN LOS INDICADOS PROCESOS. PARA ESTOS EFECTOS ADICIONALMENTE Y COMPLEMENTARIAMENTE QUEDAN FACULTADOS PARA INTERPONER RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, RECLAMACIONES, SOLICITAR INFORMACIÓN, ADQUIRIR LAS BASES Y CUMPLIR CON LAS MISMAS ASÍ COMO SUS MODIFICATORIAS, SUSCRIBIR ACTAS Y CORRESPONDENCIA, PARTICIPAR EN LA SUSCRIPCIÓN DE LAS OFERTAS SEAN ESTAS VERBALES O ESCRITAS, ENTREGANDO EN SU CASO LOS SOBRES CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LOS EXPEDIENTES QUE SE PRESENTEN Y QUE SE REQUIERAN, SUSCRIBIR FORMULARIOS OFICIALES Y, EN GENERAL, HACER TODO LO NECESARIO PARA LOGRAR QUE LA SOCIEDAD SEA PRECALIFICADA Y OBTenga LA BUENA PRO EN LAS LICITACIONES O SUBASTAS PÚBLICAS O PRIVADAS EN LAS CUALES TENGA INTERÉS EN PARTICIPAR, INCLUYENDO LA SUSCRIPCIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO, SEA POR DOCUMENTO PRIVADO O ESCRITURA PÚBLICA.

4.3. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES DEL SECTOR A QUE CORRESPONDA O NO A SU OBJETO SOCIAL, POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS, NACIONALES O REGIONALES, Y ANTE EL CONSEJO NACIONAL DE TASACIONES, CUERPO TÉCNICO DE TASACIONES DEL PERÚ Y ENTIDADES SIMILARES, CON FACULTADES SUFICIENTES PARA FORMULAR PETITORIOS RELACIONADOS A SU OBJETO SOCIAL Y DE CUALQUIER OTRO TIPO; SOLICITAR EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES DE CUALQUIER CLASE; INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS Y MEDIOS IMPUGNATORIOS; DESISTIRSE DE LOS RECURSOS Y SOLICITUDES QUE FORMULE LA SOCIEDAD; SOLICITAR LA APROBACIÓN DE UNIDADES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS; PRESENTAR DECLARACIONES; SOLICITAR EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS A LOS QUE LA SOCIEDAD PUDIERA TENER DERECHO Y, EN GENERAL, PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES, PUDIENDO SUSCRIBIR TODOS LOS ESCRITOS, RECURSOS Y DOCUMENTOS QUE PUDIERAN REQUERIRSE, ASÍ COMO ANTE LAS ENTIDADES ESPECIALIZADAS PERTENECIENTES A DICHS SECTORES.

4.4. SUSCRIBIR LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO PRESENTAR TODO TIPO DE DECLARACIONES JURADAS ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES Y EXTRANJERAS.

4.5. CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD ESTÉ AL DÍA CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

4.6. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODO TRAMITE, PROCEDIMIENTO O FORMALIDAD ANTE LA SUNAT, MINISTERIO DEL INTERIOR, UNIDADES ANTIDROGAS ESPECIALIZADAS DE LA PNP Y DEPENDENCIAS OPERATIVAS, FISCALÍA, DIRECCIÓN ANTIDROGAS DE LA PNP Y DEMÁS ORGANISMOS COMPETENTES, PUDIENDO SUSCRIBIR CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTO, ACTA, NOTIFICACIÓN ENTRE OTROS, TRAMITAR EL CERTIFICADO DE USUARIO Y PARTICIPAR EN LA DILIGENCIAS DE INSPECCIÓN QUE SE REALICE A EFECTOS DE EMITIRSE EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE USUARIO, GESTIONAR LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO PARA EL CONTROL DE LOS INSUMOS Y PRODUCTOS FISCALIZADOS, GESTIONAR LA ACTUALIZACIÓN DEL CERTIFICADO DE USUARIO, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN VISITAS PROGRAMADAS O NO PROGRAMADAS PARA EFECTOS DE VERIFICACIÓN DEL USO LÍCITO DE INSUMOS QUÍMICOS Y PRODUCTOS FISCALIZADOS, VISITAS DE REVISIÓN PARA ACTUALIZACIÓN DE CERTIFICADOS Y FISCALIZACIÓN DE REGISTROS ESPECIALES REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PARA EFECTOS DE LA REPRESENTACIÓN DE INFORMES MENSUALES DE USUARIO, TRAMITAR AUTORIZACIÓN PARA APERTURA DE REGISTROS ESPECIALES, PARTICIPAR EN LAS DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN SUMARIA PREVIA AL OTORGAMIENTO DEL CERTIFICADO DE USUARIO ASÍ COMO FRENTE A ACCIONES DE CONTROL FISCALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN. TRÁMITES DE CANCELACIÓN DEL CERTIFICADO DE USUARIO, ASÍ COMO REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER OTRA AUTORIDAD Y/O FORMALIDAD VINCULADAS A LAS EXIGENCIAS, PROCEDIMIENTOS, TRÁMITES Y REQUISITOS CUALQUIERA QUE ESTOS FUERAN RELACIONADOS AL USO, FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO, COMPRA Y TODO LO RELACIONADO A INSUMOS Y PRODUCTOS FISCALIZADOS. DEL DECRETO LEGISLATIVO 1126, SUS NORMAS MODIFICATORIAS Y SU REGLAMENTO Y NORMAS MODIFICATORIAS, SIN RESTRICCIÓN NI LIMITACIÓN ALGUNA.

4.7. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE EL MINISTERIO DEL INTERIOR, EN TODO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DESTINADO A LA OBTENCIÓN DE AUTORIZACIONES DE PROMOCIONES COMERCIALES Y RIFAS CON FINES SOCIALES, PRESENTAR SOLICITUDES PARA EL INICIO DE LOS MISMOS, RECLAMACIONES, RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN, RECURSO DE APELACIÓN, ASÍ COMO PARA DESISTIRSE DE LOS MISMOS.

5. FACULTADES DE REPRESENTACIÓN

5.1. ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA PRACTICAR LOS ACTOS A QUE SE REFIERE EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, CÓDIGO PROCESAL PENAL, CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES, CÓDIGO PROCESAL CONSTITUCIONAL, LEY GENERAL DE ARBITRAJE, CÓDIGO TRIBUTARIO, LEY GENERAL DE ADUANAS, LEY PROCESAL DEL TRABAJO, LEY DE EJECUCIÓN COACTIVA, CÓDIGO DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL Y EN GENERAL PARA ACTUAR EN CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, O EN CUALQUIER PROCESO JUDICIAL CIVIL, COMERCIAL O PENAL; O ANTE EL FUERO MILITAR Y POLICIAL, PUDIENDO REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS, CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATARIO JUDICIAL ESTABLECIDAS EN EL ART. 74° Y LAS ESPECIALES DEL ARTÍCULO 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, REQUERIDOS PARA DISPONER DE DERECHOS SUSTANTIVOS; INTERPONER, MODIFICAR Y/O AMPLIAR DEMANDAS, DENUNCIAS, RECURSOS, RECLAMACIONES Y QUEJAS; PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA, TESTIMONIALES; PRESENTAR RECONVENCIONES Y CONTRADICCIONES; DEDUCIR EXCEPCIONES Y/O DEFENSAS PREVIAS Y CONTESTARLAS; CONTESTAR DEMANDAS, DENUNCIAS Y RECONVENCIONES; ALLANARSE Y/O RECONOCER LA PRETENSIÓN; DAR RECONOCIMIENTO PERSONAL; DAR TESTIMONIO COMO PARTE O TESTIGO; EXHIBIR, RECONOCER Y DESCONOCER DOCUMENTOS; OFRECER, ACTUAR Y SOLICITAR LA ACTUACIÓN DE TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS, PERICIAS Y COTEJOS ASÍ COMO Oponerse, IMPUGNAR, OBSERVAR Y/O TACHAR LOS OFRECIDOS POR LA PARTE CONTRARIA, DOCUMENTOS Y TESTIGOS; INTERPONER TODA CLASE DE MEDIOS IMPUGNATORIOS Y RECURSOS DE REPOSICIÓN, APELACIÓN, CASACIÓN Y NULIDAD EN TODAS LAS INSTANCIAS; SOLICITAR LA NULIDAD DE COSA JUZGADA FRAUDULENTA; SOLICITAR INSPECCIONES JUDICIALES; Oponerse a LA DECLARACIÓN DE PARTE, A LA EXHIBICIÓN, PERICIAS E INSPECCIONES JUDICIALES; ASISTIR E INTERVENIR, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, EN TODA CLASE DE AUDIENCIAS, YA SEA CONCILIATORIAS O DE FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y SANEAMIENTO PROBATORIO, DE PRUEBAS Y/O AUDIENCIAS ÚNICAS, ESPECIALES Y/O COMPLEMENTARIAS, INSPECCIONES, DILIGENCIAS Y TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES, SEAN ÉSTOS DE EXPROPIACIONES, REMATE, ADMINISTRACIÓN DE POSESIÓN; CONCURRIR A TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES, SEAN ESTOS DE REMATE, ADMINISTRACIÓN DE POSESIÓN, LANZAMIENTO, EMBARGO, LAS FACULTADES PARA PODER INTERVENIR EN REMATES O SUBASTAS PÚBLICAS PARA ADJUDICARSE AL INTERIOR DE LOS MISMOS, LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES MATERIA DEL RESPECTIVO PROCESO, SOLICITAR LA INHIBICIÓN Y/O PLANTEAR LA RECUSACIÓN DE JUECES, FISCALES, VOCALES Y/O MAGISTRADOS EN GENERAL

SANEAMIENTO PROCESAL;; RECABAR LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO JUDICIALES, ASÍ COMO LAS CARTAS FIANZAS EMITIDA POR LAS DIFERENTES ENTIDADES BANCARIAS, ANTE LOS DIFERENTES JUZGADOS CIVILES, LABORALES, PENALES Y ADMINISTRATIVOS DEL PODER JUDICIAL A NIVEL NACIONAL, ASÍ COMO TAMBIÉN SOLICITAR CHEQUES DE GERENCIA A CUENTA DE LOS DEPÓSITOS JUDICIALES RECABADOS EN LOS DIFERENTES JUZGADOS CIVILES, LABORALES, PENALES Y ADMINISTRATIVOS DEL PODER JUDICIAL A NIVEL NACIONAL, ANTE LAS OFICINAS DEL BANCO DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL, NOMBRAR ADMINISTRADORES, DEPOSITARIOS O SÍNDICOS Y DELEGADOS EN VIRTUD DE UNA CARTA ROGATORIA ENCOMENDANDO ACCIONES A SER ADOPTADAS FUERA DE LA JURISDICCIÓN DEL PROCESO; EFECTUAR IDENTIFICACIONES; RESPONDER A INTERROGATORIOS; SOLICITAR Y APLICAR TODA CLASE DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y CAUTELARES, INCLUSIVE INNOVATIVAS Y DE NO INNOVAR Y CUALQUIER MEDIDA ANTICIPADA, DENTRO Y FUERA DEL PROCESO, AMPLIARLAS Y/O MODIFICARLAS Y/O SUSTITUIRLAS Y/O DESISTIRSE DE LAS MISMAS; OFRECER Y/U OTORGAR CONTRACAUTELA (INCLUSIVE CAUCIÓN JURATORIA); NOMBRAR ÓRGANOS DE AUXILIO JUDICIAL; PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE O TESTIMONIAL. ASIMISMO, ESTARÁN FACULTADOS PARA INTERVENIR EN PROCESOS CUALESQUIERA QUE AFECTEN LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, SEA COMO INTERVENCIÓN COADYUVANTE, LITISCONSORCIAL, EXCLUYENTE PRINCIPAL, EXCLUYENTE DE PROPIEDAD DE DERECHO PREFERENTE, O COMO SUCESOR PROCESAL; SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE UN TERCERO PARA ASEGURAR UNA PRETENSIÓN FUTURA O A MANERA DE DENUNCIA CIVIL O DE LLAMAMIENTO POSESORIO. ADICIONALMENTE PODRÁN, SOLICITAR LA ACUMULACIÓN Y DESACUMULACIÓN DE PROCESOS, RETIRAR LAS ACCIONES LEGALES INTERPUESTAS Y DEMANDAS, ESTANDO FACULTADO PARA DESISTIRSE DEL PROCESO, DE LA PRETENSIÓN Y/O CUALQUIER OTRO ACTO PROCESAL; SOLICITAR EL ABANDONO Y/O PRESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS, LA PRETENSIÓN Y/O LA ACCIÓN Y/O DEL PROCESO; EJECUTAR LAS SENTENCIAS Y COBRAR LAS COSTAS Y COSTOS PROCESALES; CONCILIAR; TRANSIGIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO; PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, OFRECER TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS ASÍ COMO ACTUAR LOS QUE SE SOLICITEN; INTERPONER MEDIOS IMPUGNATORIOS Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA PERMITIDOS POR LA LEY, Y DESISTIRSE DE DICHO RECURSO, SOLICITAR ACUMULACIÓN Y/O DESACUMULACIÓN DE PROCESOS; SOLICITAR EL ABANDONO, RENUNCIA DE LA INSTANCIA Y/O PRESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS; SOLICITAR LA ACLARACIÓN CORRECCIÓN Y/O CONSULTA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES; PRESENTAR PROPUESTAS EN REMATES JUDICIALES, IMPUGNAR, Oponerse y/o formular tachas a los medios probatorios ofrecidos por la parte contraria, APELAR EN LA PROPIA AUDIENCIA, INTERVENIR EN LA FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y SANEAMIENTO PROBATORIO, DE PRUEBAS Y/O AUDIENCIAS ÚNICAS ESPECIALES Y/O COMPLEMENTARIAS, ASISTIR A DILIGENCIAS FUERA DEL JUZGADO, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES, AMPLIARLAS Y/O MODIFICARLAS Y/O SUSTITUIRLAS Y/O DESISTIRSE DE LAS MISMAS. OFRECER CONTRACAUTELA, SOLICITAR EL OTORGAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES FUERA DEL PROCESO, ASÍ COMO OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS PREVISTOS POR LA LEY, ASÍ COMO Oponerse o tachar los mismos; PRESENTAR PROPUESTAS EN REMATES JUDICIALES, SUBASTAS EXTRAJUDICIALES (PARA ADJUDICARSE AL INTERIOR DE LOS MISMOS LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES MATERIA DE RESPECTIVO PROCESO); SER ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO Y TOMAR POSESIÓN DE BIENES; SOLICITAR LA INHIBICIÓN Y/O PLANTEAR LA RECUSACIÓN DE JUECES, FISCALES, VOCALES Y/O MAGISTRADOS EN GENERAL; Y PRACTICAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS QUE FUESEN NECESARIOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCESOS Y, EN GENERAL, REALIZAR CUALQUIER GESTIÓN QUE SEA NECESARIA PARA DEFENDER LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD EN PROCESOS JUDICIALES.

5.2. INTERPONER PROCESOS DE AMPARO Y DEMÁS PROCESOS CONSTITUCIONALES EN DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES DE LA SOCIEDAD Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LOS MISMOS, TENIENDO PARA TAL EFECTO LAS FACULTADES CONFERIDAS PARA LA REPRESENTACIÓN EN LOS PROCESOS JUDICIALES MENCIONADOS EN EL NUMERAL 5.1. PRECEDENTE.

5.3. PARTICIPAR E INTERVENIR EN PROCESOS ARBITRALES, NACIONALES E INTERNACIONALES; ASÍ COMO INTERVENIR EN CUALQUIER OTRO MECANISMO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, INCLUYENDO LA FACULTAD DE CONCILIAR EN DICHO PROCESO, MEDIACIÓN, TRANSACCIÓN, ENTRE OTROS, TENIENDO PARA TAL EFECTO LAS MISMAS FACULTADES CONFERIDAS PARA LA REPRESENTACIÓN EN LOS PROCESOS JUDICIALES MENCIONADOS EN EL NUMERAL 5.1.- PRECEDENTE; PUDIENDO ASIMISMO SOMETER A ARBITRAJE, SEA DE DERECHO O DE CONCIENCIA, LAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE PUEDA VERSE INVOLUCRADA LA SOCIEDAD, SUSCRIBIENDO EL CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL; DESIGNAR AL ÁRBITRO O ÁRBITROS Y/O INSTITUCIÓN QUE HARÁ LAS FUNCIONES DE TRIBUNAL ARBITRAL; PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUMISIÓN CORRESPONDIENTE Y/O PACTAR LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERÁ EL PROCESO

CORRESPONDIENTE Y/O DISPONER LA AMPLIACIÓN DEL REGLAMENTO QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCIÓN ORGANIZADORA.

5.4. PARTICIPAR, EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA, EN CUALQUIER PROCESO DE CONCILIACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, ANTE CUALQUIER CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL DEL PERÚ, PUDIENDO PARA TAL EFECTO FIRMAR LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, RECIBIR LA CITACIÓN O INVITACIÓN A CONCILIACIÓN QUE HAYA SIDO SOLICITADA POR CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA, DEVOLVER LA INVITACIÓN A CONCILIAR, SOLICITAR QUE SE REPROGRAME O APLACE LA FECHA DE UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, PEDIR INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN AL CENTRO DE CONCILIACIÓN QUE HAYA EMITIDO LA INVITACIÓN A CONCILIAR, PRESENTAR TODO TIPO DE ESCRITOS Y DOCUMENTOS, PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, Oponerse a su realización, REALIZAR PROPUESTAS DE CONCILIACIÓN, NEGOCIAR CON EL SOLICITANTE DE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL O CON SU APODERADO O REPRESENTANTE, ACEPTAR TOTAL O PARCIALMENTE LA PROPUESTA CONCILIATORIA PLANTEADA POR EL SOLICITANTE DE LA CONCILIACIÓN, SU APODERADO O REPRESENTANTE, DISPONER SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA DEL DERECHO O PRETENSIÓN OBJETO DE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, TENGA O NO CONTENIDO PATRIMONIAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER DERECHO RELACIONADO, FIRMAR EL ACTA DE CONCILIACIÓN SIN ACUERDO O CON ACUERDO TOTAL O PARCIAL, SOLICITAR COPIAS CERTIFICADAS DEL ACTA DE CONCILIACIÓN, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE FORME PARTE DEL EXPEDIENTE DE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, HAYA SIDO PRESENTADO POR EL SOLICITANTE DE LA CONCILIACIÓN O POR CUALQUIER TERCERO Y DENUNCIAR AL CONCILIADOR O AL ABOGADO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN ANTE EL MINISTERIO DE JUSTICIA.

5.5. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT), TRIBUNAL FISCAL, ESSALUD, OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL (ONP), SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL (SUNAFIL), ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (OEFA), MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO (MINTRA), CENTROS DE CONCILIACIÓN, PRO INVERSIÓN (ESPECIALMENTE, PERO SIN LIMITARSE, PARA EL REGISTRO DE INVERSIONES EXTRANJERAS Y LA NEGOCIACIÓN Y

SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE ESTABILIDAD JURÍDICA, PUDIENDO PARA ELLO SUSCRIBIR MINUTAS, ESCRITURAS PÚBLICAS Y DEMÁS DOCUMENTOS, SEAN PÚBLICOS O PRIVADOS), DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL (DIGESA), AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA), MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN (PRODUCE), INSTITUTO TECNOLÓGICA PESQUERO (ITP), ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO (OSITRAN), DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS (DIGEMID), INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INDECOPI), DIRECCIÓN NACIONAL DE ANTIDROGAS (DINANDRO), MINISTERIO DE AGRICULTURA, MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, REGISTRO FISCAL DE VENTAS A PLAZO, ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES — AFP'S, EMPRESAS PRESTADORAS DE SALUD — EPS'S, DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITANÍAS Y GUARDACOSTAS, INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL (INDECI), MINISTERIO DEL INTERIOR, OFICINA NACIONAL DE GOBIERNO DEL INTERIOR (ONAGI) Y DEMÁS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, ENCONTRÁNDOSE FACULTADO PARA CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS, TENIENDO PARA TAL EFECTO LAS FACULTADES CONFERIDAS PARA LA REPRESENTACIÓN EN LOS PROCESOS JUDICIALES MENCIONADOS EN EL NUMERAL 5.1.- PRECEDENTE Y LAS DEMÁS QUE SEAN NECESARIAS PARA SOLICITAR ACTOS ADMINISTRATIVOS, LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES, PRESENTAR TODA CLASE DE SOLICITUDES, APELACIONES, RECLAMACIONES Y DESISTIRSE DE LOS MISMOS; ASÍ COMO PARA LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS, AUDIENCIAS, INVESTIGACIONES, INSPECCIONES, INTERROGATORIOS, DILIGENCIAS, GESTIONES Y TRÁMITES INHERENTES A DICHS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS; CON FACULTADES SUFICIENTES PARA PRESTAR MANIFESTACIONES, DECLARACIONES PREVENTIVAS, INSTRUCTIVAS Y PARA PRESENTAR TODA CLASE DE DENUNCIAS Y PETICIONES, ACCEDER Y REVISAR EXPEDIENTES, APORTAR PRUEBAS, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, TRANSIGIR, INTERPONER EXCEPCIONES, CUESTIONES PREVIAS, CUESTIONES PREJUDICIALES, RECURSOS IMPUGNATORIOS, INCLUIDOS RECURSOS DE RECLAMACIÓN, RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN, NULIDAD, QUEJA, EN TODAS LAS INSTANCIAS, ASÍ COMO DESISTIRSE DE ESTOS RECURSOS Y LOS DEMÁS MEDIOS DE DEFENSA PERMITIDOS POR LA LEY. ASIMISMO, REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA EN PROCEDIMIENTOS PENALES, CON LAS FACULTADES ESPECÍFICAS DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA Y TESTIMONIALES, PUDIENDO ACUDIR A NOMBRE DE LA EMPRESA A LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ Y EL MINISTERIO PÚBLICO, SIN LÍMITE DE FACULTAD.

5.6. ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA EN PROCEDIMIENTOS LABORALES ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, DIRECCIONES REGIONALES DE TRABAJO,

CORTE SUPREMA EN TODAS LAS INSTANCIAS, CONFIRIÉNDOSELE TODAS LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LA ANTIGUA LEY PROCESAL DE TRABAJO N° 26636; ASÍ COMO TAMBIÉN TODAS LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LA NUEVA LEY PROCESAL DE TRABAJO N° 29497. ADEMÁS SE LE OTORGAN TODAS FACULTADES PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN INSPECCIONES DE TRABAJO DE ACUERDO A LA LEY GENERAL DE INSPECCIÓN N° 28806 Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LA LEY N° 29981 Y SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS; ASÍ TAMBIÉN, SE LES OTORGA TODAS LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 910 RESPECTO A LA LEY GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO Y DEFENSA DEL TRABAJADOR. ASIMISMO LOS APODERADOS PODRÁN REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA PARTICIPANDO DE LA NEGOCIACIÓN Y CONCILIACIÓN, PRACTICAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES PROPIOS DE ÉSTA, SUSCRIBIR CUALQUIER ACUERDO Y, LLEGADO EL CASO LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DEL DECRETO LEY N° 25593.

5.7. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA EN PROCEDIMIENTOS PENALES, CON LAS FACULTADES ESPECÍFICAS DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA Y TESTIMONIALES, PUDIENDO ACUDIR EN NOMBRE DE LA EMPRESA ANTE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, SIN LÍMITE DE FACULTADES. 5.8. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODAS LAS INSTANCIAS, DEPENDENCIAS, DIRECCIONES DE CUALQUIER INSTITUCIÓN PÚBLICA O ENTIDAD PRIVADA, AUTORIDADES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS, ORGANISMOS PÚBLICOS EJECUTORES, ORGANISMOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS, ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES, GOBIERNOS REGIONALES, FUNCIONARIOS JUDICIALES, CIVILES, ADMINISTRATIVOS, CONSTITUCIONALES, TRIBUTARIOS, ADUANEROS, POLICIALES, MILITARES Y MARÍTIMOS, PUDIENDO INICIAR ACCIÓN CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA E INTERPONER TODO TIPO DE RECURSOS ORDINARIOS, EXTRAORDINARIOS, RECLAMACIONES, PETICIONES, APELACIONES, RECONSIDERACIONES, REPOSICIONES, FORMULAR OPOSICIONES Y NULIDADES, DESISTIMIENTO, SOLICITAR INFORMACIÓN, SUSCRIBIR ACTAS Y CORRESPONDENCIA

6. FACULTADES CONTRACTUALES

NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS LOS SIGUIENTES CONTRATOS, ASÍ COMO FORMALIZAR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE PUDIERAN SER NECESARIOS PARA LA CONSTITUCIÓN, INSCRIPCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TALES CONTRATOS, INCLUYENDO AQUELLOS DOCUMENTOS DE ACLARACIÓN, ENMIENDA, CONFIRMACIÓN O MODIFICACIÓN, PARA SU VALIDEZ, EFICACIA, PERFECCIONAMIENTO O INSCRIPCIÓN EN EL RESPECTIVO REGISTRO PÚBLICO.

6.1. CRÉDITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, INCLUYENDO CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITOS DOCUMENTARIOS, AVANCES EN CUENTA CORRIENTE, TARJETAS DE CRÉDITO Y DÉBITO, SOBREGIROS EN CUENTA CORRIENTE, DESCUENTO, FACTORING, CAPITALIZACIÓN INMOBILIARIA, REFINANCIACIÓN DE LAS ANTERIORES, SIMILARES O CONEXAS, SEA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.

6.2. RECONOCIMIENTOS DE DEUDA.

6.3. CARTAS DE CRÉDITO, CARTAS FIANZA Y ACEPTACIONES BANCARIAS.

6.4. (MODIFICADO EN EL ASIENTO C00091)

6.5. EFECTUAR Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y CONTRATOS RELACIONADOS CON ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO, DEPÓSITOS ADUANEROS AUTORIZADOS, TERMINALES DE ALMACENAMIENTO Y ALMACENES SIMPLES, PUDIENDO SUSCRIBIR, ENDOSAR, GRAVAR, DESCONTAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS Y WARRANTS, BAJO CUALQUIER MODALIDAD PERMITIDA POR LAS LEYES VIGENTES, Y DEMÁS DOCUMENTOS ANÁLOGOS.

6.6. EFECTUAR TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON OPERACIONES ADUANERAS, TALES COMO, SUSCRIBIR PÓLIZAS Y DECLARACIONES DE EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN TEMPORALES O DEFINITIVAS, SOLICITAR RÉGIMENES DE ADMISIÓN TEMPORAL, DE REPOSICIÓN DE MERCANCÍAS EN FRANQUICIA, ENDOSAR CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, BILL OF LADING, OTORGAR FIANZAS A FAVOR DE LA AUTORIDAD ADUANERA, SUSCRIBIR CARTAS PORTES Y DOCUMENTOS DE EMBARQUE.

6.7. MANDATO CON O SIN REPRESENTACIÓN.

6.8. CONTRATOS PREPARATORIOS, DE SEPARACIÓN, COMPRAVENTA, PERMUTA, DONACIÓN, DERECHO DE SUPERFICIE DE BIENES INMUEBLES EN GENERAL, INCLUSO SOBRE BIENES FUTUROS, PUDIENDO RESOLVERLOS, RESCINDIRLOS O ACLARARLOS DE SER NECESARIO, PACTANDO LIBREMENTE PRECIOS, PLAZOS Y DEMÁS CONDICIONES NECESARIAS, PUDIENDO OTORGAR LOS INSTRUMENTOS

PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA SU FORMALIZACIÓN VÁLIDAMENTE.

6.9. PARTICIPAR EN FIDEICOMISOS, SEA COMO FIDEICOMISARIO, FIDEICOMITENTE O CUALQUIER OTRO ACTO QUE LE PERMITA PARTICIPAR EN FIDEICOMISOS EN FORMA ACTIVA O PASIVA Y/O PARCIAL O TOTAL Y/O COPARTICIPACIÓN.

6.10. SERVIDUMBRE SOBRE INMUEBLES EN FORMA ACTIVA O PASIVA, FIJANDO LAS CONDICIONES DE LOS MISMOS.

6.11. CONTRATOS DE COMODATO, ARRENDAMIENTO, MUTUO, USUFRUCTO, HOSPEDAJE, DERECHO DE USO, DERECHO DE HABITACIÓN Y CUSTODIA DE BIENES INMUEBLES EN GENERAL.

6.12. RECIBIR BIENES MUEBLES O INMUEBLES EN PAGO DE OBLIGACIONES A FAVOR DE LA SOCIEDAD.

6.13. CELEBRAR COMPENSACIONES SEA ACTIVA O PASIVAMENTE RESPECTO A MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD FIJANDO LAS CONDICIONES DE LOS MISMOS.

6.14. COMPRA Y/O VENTA DE TODO TIPO DE VALORES MOBILIARIOS, ACCIONES O PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL DE EMPRESAS, ESTANDO FACULTADOS PARA FIJAR EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES.

6.1.5. PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL, INCLUYENDO CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, DE OBRA, DEPÓSITO Y SECUESTRO, COMISIÓN MERCANTIL, TELECOMUNICACIONES, CONCESIONES PRIVADAS Y PÚBLICAS, DISTRIBUCIÓN, CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, CESIÓN DE DERECHOS, CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL, Y CUALQUIER OTRO CONTRATO TÍPICO O ATÍPICO, NOMINADO O INNOMINADO, QUE NO HAYAN SIDO MENCIONADOS EN ESTE LITERAL.

6.1.6. CONTRATOS DE PUBLICIDAD Y SERVICIOS DE TRADE MARKETING.

6.17. ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y LEASEBACK.

6.1.8. ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, RIESGO COMPARTIDO, JOINT VENTURE, CONSORCIOS Y OTROS CONTRATOS ASOCIATIVOS O DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN GENERAL.

6.1.9. FLETAMENTO, TRANSPORTE (AÉREO, TERRESTRE, LACUSTRE, MARÍTIMO Y FLUVIAL) Y CARGA.

6.20. NOVAR, COMPENSAR, CONDONAR, CONSOLIDAR Y EN GENERAL EXTINGUIR CUALQUIER TIPO DE OBLIGACIÓN A CARGO O A FAVOR DE LA SOCIEDAD.

6.21. SUSCRIBIR CONTRATOS DE FRANCHISING, LICENCIA DE KNOW HOW Y TECNOLOGÍA, LICENCIAS EN GENERAL; ASÍ COMO SOLICITAR, ADQUIRIR, REGISTRAR, TRANSFERIR, DAR, LICENCIAR, Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, PATENTES, DISEÑOS INDUSTRIALES, MODELOS DE UTILIDAD, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, LEMAS COMERCIALES Y/O CONCESIONES, ASÍ COMO DERECHOS DE AUTOR.

6.22. EFECTUAR Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y CONTRATOS RELACIONADAS CON COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y REASEGUROS DEL SISTEMA DE SEGUROS NACIONAL Y/O DEL EXTERIOR, PUDIENDO NEGOCIAR, CONTRATAR, RENOVAR, ENDOSAR Y CEDER TODA CLASE DE PÓLIZAS.

6.23. ARRAS CONFIRMATORIAS Y ARRAS DE RETRACTACIÓN.

6.24. CONVENIOS DE CONFIDENCIALIDAD.

6.25. CELEBRAR CONTRATOS PREPARATORIOS, DE SEPARACIÓN, PERMUTA, DONACIÓN DE COMODATO, ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO, DERECHO DE USO, CUSTODIA, COMPRA Y/O VENTA DE TODO TIPO DE BIENES MUEBLES, INSUMOS, MERCADERÍAS, INCLUSO BIENES FUTUROS, ESTANDO FACULTADOS PARA RESOLVERLOS, RESCINDIRLOS O ACLARARLOS DE SER NECESARIO, PACTANDO LIBREMENTE PRECIOS, PLAZOS Y DEMÁS CONDICIONES NECESARIAS, PUDIENDO SUSCRIBIR TODO TIPO DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS REQUERIDOS PARA SU CORRESPONDIENTE FORMALIZACIÓN Y REGISTRO.

6.26. CUALQUIER OTRO CONTRATO NOMINADO O INNOMINADO, TÍPICO O ATÍPICO.

7. FACULTADES FINANCIERAS

7.1. ABRIR, CERRAR Y AFECTAR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO Y/O A PLAZOS, BAJO CUALQUIER MODALIDAD PERMITIDA POR LAS LEYES VIGENTES, POR LA SOCIEDAD EN EMPRESAS DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y/O DEL EXTERIOR.

7.2. INGRESAR, DISPONER Y RETIRAR FONDOS Y DEPÓSITOS EN GENERAL, INCLUYENDO DEPÓSITOS A LA VISTA, DE AHORRO, A PLAZO, COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS, BAJO CUALQUIER MODALIDAD PERMITIDA POR LAS LEYES VIGENTES, CON O SIN INTERESES, ANTE TODO TIPO DE

INSTITUCIONES PERTENECIENTES AL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL O DEL EXTERIOR.

7.3. REALIZAR OPERACIONES DE COMPRA Y VENTA DE DIVISAS, GIROS Y TRANSFERENCIAS, PACTOS DE RECOMPRA, OPERACIONES RELACIONADAS CON FONDOS INTERBANCARIOS, ADEUDOS Y OBLIGACIONES CON EL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ, LA CORPORACIÓN FINANCIERA DE DESARROLLO, OTRAS EMPRESAS DEL SISTEMA FINANCIERO DEL PAÍS O DEL EXTERIOR ASÍ COMO CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES.

7.4. EMITIR INSTRUMENTOS HIPOTECARIOS, BONOS, PAPELES COMERCIALES Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS DE CUALQUIER NATURALEZA PERMITIDOS POR LAS LEYES VIGENTES, SIMILARES O CONEXAS, SEA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.

7.5. EFECTUAR OPERACIONES DE REPORTE ANTE LOS MERCADOS BURSÁTILES.

7.6. REALIZAR OPERACIONES DE DERIVADOS: TALES COMO FORWARDS, OPCIONES, FUTUROS, SWAPS.

7.7. EFECTUAR COLOCACIONES EN FONDOS MUTUOS ANTE LAS DISTINTAS ENTIDADES FINANCIERAS NACIONALES Y EXTRANJERAS REGULADAS.

7.8. EMITIR, ENDOSAR Y DAR EN GARANTÍA FACTURAS CONFORMADAS.

7.9. SOLICITAR LA EXPEDICIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLES Y ENDOSARLOS.

7.10. GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, DESCONTAR, PROTESTAR, NEGOCIAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR, COBRAR, DAR EN GARANTÍA, EJECUTAR, ENDOSAR, OTORGAR, RENOVAR LETRAS DE CAMBIO Y FACTURAS NEGOCIABLES.

7.11. GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, DESCONTAR, PROTESTAR, NEGOCIAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR, COBRAR, DAR EN GARANTÍA, EJECUTAR, ENDOSAR, OTORGAR, RENOVAR, PAGARÉS, LETRAS DE CAMBIO, LETRAS HIPOTECARIAS, CÉDULAS HIPOTECARIAS, VALES, GIROS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, NEGOCIABLES Y NO NEGOCIABLES, YA SEAN ÉSTOS AL PORTADOR, NOMINATIVOS O DE OTRO MODO, CARTAS FIANZA, Y EN GENERAL, CUALQUIER TÍTULO VALOR Y CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN CREDITICIA PERMITIDA POR LAS LEYES VIGENTES.

7.12. GIRAR CHEQUES SOBRE SALDOS DEUDORES O SOBRE SALDOS ACREEDORES, ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTAS DE LA SOCIEDAD Y ENDOSAR CHEQUES A FAVOR DE TERCEROS, PROTESTAR, COBRAR Y DAR EN GARANTÍA CHEQUES Y CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO.

7.13. ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, CERRARLAS, INGRESAR Y RETIRAR SU CONTENIDO.

7.14. COBRAR Y OTORGAR RECIBOS O CANCELACIONES.

7.15. REALIZAR OPERACIONES DE DEPÓSITO Y/O TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA SOCIEDAD ENTRE TODO TIPO DE CUENTAS DE TITULARIDAD DE LA MISMA SOCIEDAD (INCLUYENDO DEPÓSITOS A LA VISTA, DE AHORRO, A PLAZO, BAJO CUALQUIER MODALIDAD PERMITIDA POR LAS LEYES VIGENTES, CON O SIN INTERÉS ANTE TODO TIPO DE INSTITUCIONES PERTENECIENTES AL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL O DEL EXTERIOR.

7.16. OTORGAR DINERO EN PRÉSTAMO A CORTO PLAZO A SUBSIDIARIAS Y A OTRAS COMPAÑÍAS DEL GRUPO.

4.- APROBAR DE RELACIÓN DE CATEGORÍA DE APODERADOS PARA EL NUEVO RÉGIMEN DE PODERES DE LA SOCIEDAD.

LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL RÉGIMEN DE PODERES DE LA SOCIEDAD PODRÁN SER EJERCIDAS SEGÚN LAS CATEGORÍAS Y COMBINACIONES ENTRE LAS MISMAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

1. **APODERADOS CATEGORÍA A.** A QUIENES SE LES OTORGAN TODAS LAS SIGUIENTES FACULTADES:

1.1 LAS DETALLADAS EN LOS **NUMERALES 1.1 DEL NUMERAL 1, 2, 3, 4, 5, Y NUMERALES 6.5, 6.6, 6.19 Y 6.25 DEL NUMERAL 6** DEL RÉGIMEN DE PODERES DE LA SOCIEDAD, LAS CUALES EJERCERÁN ACTUANDO EN FORMA INDIVIDUAL BAJO EL RÉGIMEN DE **SOLA FIRMA**.

1.2 LOS DETALLADOS EN EL **NUMERAL 6 (A EXCEPCIÓN DEL 6.25, 6.5, 6.6 Y 6.19)** PODRÁN SER EJERCIDAS A SOLA FIRMA/SIEMPRE QUE CADA OPERACIÓN IMPLIQUE QUE LA SOCIEDAD ASUMA OBLIGACIONES NO MAYORES A 2, 000,000 DE SOLES. SI SUPERAN DICHO MONTO PODRÁN SER EJERCIDAS MEDIANTE FIRMA CONJUNTA BAJO EL RÉGIMEN DE **DOBLE FIRMA** DE DOS CUALESQUIERA APODERADOS **CATEGORÍA A.**

1.3 LAS DETALLADAS EN EL **NUMERAL 1.2 DEL NUMERAL 1** DEL RÉGIMEN DE PODERES DE LA SOCIEDAD, LAS CUALES DEBERÁN SER EJERCIDAS EN FORMA **CONJUNTA** BAJO EL RÉGIMEN DE DOBLE FIRMA DE DOS CUALESQUIERA APODERADOS CATEGORÍA A Y DE CUALESQUIERA DE LOS **APODERADOS CATEGORÍA A** CON CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS CATEGORÍA B.

1.4 LAS DETALLADAS EN EL **NUMERAL 7** DEL RÉGIMEN DE PODERES DE LA SOCIEDAD, LAS CUALES DEBERÁN SER EJERCIDAS EN FORMA **CONJUNTA** BAJO EL RÉGIMEN DE **DOBLE FIRMA** DE DOS CUALESQUIERA APODERADOS CATEGORÍA A.

1.5 LOS APODERADOS CATEGORÍA A PODRÁN DELEGAR SUS FACULTADES.

(...)

ASIMISMO, EN EL ASIENTO C00091 DE LA CITADA PARTIDA, CONSTA REGISTRADA Y VIGENTE LA ESCRITURA PÚBLICA DEL 23/03/2018 OTORGADA ANTE NOTARIO CARPIO VALDEZ, CESAR AUGUSTO EN LA CIUDAD DE LIMA Y POR JUNTA GENERAL DE 07/12/2017 SE ACORDO:

1. **MODIFICAR EL NUMERAL 6.4 DEL NUMERAL 6** DEL **RÉGIMEN DE PODERES** QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL ASIENTO **C00085** DE LA PARTIDA DE LA SOCIEDAD, QUE QUEDARA REDACTADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

"6. FACULTADES CONTRACTUALES:

(...)

6.4. CONSTITUCION, CESION, SUSTITUCION, LEVANTAMIENTO, MODIFICACION DE HIPOTECA, GARANTIA MOBILIARIA, RETENCION, ANTICRESIS, FIANZA, AVAL, Y, EN GENERAL, CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA QUE SEA OTORGADA POR TERCEROS A FAVOR DE LA SOCIEDAD, U OTORGADAS POR LA SOCIEDAD O POR TERCEROS POR OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA SOCIEDAD.-***

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

COPIA CERTIFICADA DEL 12/12/2018 OTORGADA ANTE NOTARIO RICARDO FERNANDINI BARREDA, EN LA CIUDAD DE LIMA DEL ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO DE FECHA 10/09/2018.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : Artículo 81 - Delimitación de la responsabilidad.- El servidor responsable que expide la publicidad formal no asume responsabilidad por los defectos o las inexactitudes de los asientos registrales, índices automatizados, y títulos pendientes que no consten en el sistema informático.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

Nº de Fojas del Certificado: 10

Derechos Pagados S/. 50.00 Recibo: 2018-302-00040691

Total de Derechos: S/. 50.00

Verificado y expedido por DELIA ELIZABETH FLORES VALERIO, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 12:06:26 horas del 30 de Noviembre del 2018.

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR *Delia*
Elizabeth Flores Valerio (copias)
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION.

LIMA,

04 ENE. 2019

mbh
.....
HAYDEE MARIA BAUTISTA PORRAS
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral N° IX - Sede Lima

DELIA ELIZABETH FLORES VALERIO
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

7/1/2019



REPÚBLICA
DEL PERÚ

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

- 1. País / Country República del Perú
- El presente documento público / This public document
- 2. ha sido firmado por / has been signed by **HAYDEE MARIA BAUTISTA PORRAS**
- 3. quién actua en calidad de / acting in the capacity of **JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION**
- 4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **ZONA REGISTRAL IX - SEDE LIMA**
- Certificado / Certified
- 5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **07/01/2019**
- 7. por / by **Ministerio de Relaciones Exteriores**
- 8. bajo el número / N° **MRE205609151343870151**
- 9. Sello/timbre / Seal/stamp
- 10. Firma / Signature



MREAF 4177770

MINISTERIO
DE RELACIONES
EXTERIORES

Farfan Coca Diana
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

